



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado:	<u>54001-33-33-001-2025-00111-00</u>
Demandante:	Silvia Andrea Clavijo Cáceres
Demandada:	Nación - Rama Judicial
Asunto:	Auto Admite

CÓRRASE TRASLADO de la medida cautelar solicitada por la señora Silvia Andrea Clavijo Cáceres, por el término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la respectiva notificación, a la Nación – Rama Judicial y a los aspirantes al cargo de Juez Penal Municipal para Adolescentes dentro de la Convocatoria 27 que deseen intervenir en este asunto, con el fin de que se pronuncien sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del CPACA.

Se destaca, que el término concedido correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

Por **Secretaría** súrtase lo pertinente. Vencido el término concedido, vuelvan las presentes actuaciones para emitir el pronunciamiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDDY MILENA QUINTERO CONTRERAS

JUEZ

(Firmado electrónicamente)

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y la autenticidad de este documento en el link <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/validador>